



I.E.S CARDENAL CISNEROS  
 Código centro: 28020934  
 C/ Reyes, 4. 28015 Madrid

**DATOS DEL ALUMNO**

		DNI/NIE
, con domicilio en		
Localidad	Provincia	CP
E.MAIL	Teléfono	
Matriculado en el curso		

**DATOS DEL PADRE/MADRE, TUTOR LEGAL. (Solo si el alumno es menor de edad)**

	DNI/NIE
--	---------

**EXPONE**

*Adjuntar fotocopia DNI o equivalente*

- Que en el presente curso académico no pude proseguir sus estudios de Bachillerato, po0r los motivos que a continuación especifica (señálese lo que proceda)
  - Enfermedad de carácter físico o psíquico
  - Incorporación a un puesto de trabajo
  - Obligaciones de tipo personal o familiar que impidan la normal dedicación al estudio.
  - Detallar

- Lo que justifica aportando los siguientes DOCUMENTOS (Señálese lo que proceda)

**SOLICITA:**

Le sea concedida anulación de matrícula en el presente curso académico \_\_\_\_\_

Madrid a \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_  
 (Firma del alumno)

Fdo.: \_\_\_\_\_  
 (Firma del padre/madre o tutor legal)

**SRA. DIRECTORA DEL IES CARDENAL CISNEROS**

Teléfonos: 915224869 - Fax: 915216372

✉ secretaria. ies.cardenalcisnero.madrid@educa.madrid.org



I.E.S CARDENAL CISNEROS  
Código centro: 28020934  
C/ Reyes, 4. 28015 Madrid

### **NORMATIVA**

ORDEN 2582/2016, de 17 de agosto, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid, por la que se regulan determinados aspectos de organización, funcionamiento y evaluación en el Bachillerato.

Artículo 2 ... 2. La permanencia de los alumnos en el Bachillerato en régimen ordinario será de cuatro años como máximo, consecutivos o no. Los alumnos que hubieran agotado ese plazo sin haber superado todas las materias podrán continuar sus estudios en los regímenes de Bachillerato a distancia y de Bachillerato nocturno.

3. Con el fin de no agotar los años de escolarización previstos, los alumnos podrán solicitar del director del centro en el que cursen sus estudios la anulación de la matrícula cuando concurra alguna de las circunstancias siguientes: enfermedad prolongada de carácter físico o psíquico; incorporación a un puesto de trabajo; obligaciones de tipo personal o familiar que impidan la normal dedicación al estudio. Las solicitudes se formularán antes de finalizar el mes de marzo, y se acompañarán de los documentos acreditativos pertinentes. El director del centro resolverá en el plazo máximo de quince días, para lo cual podrá recabar los informes que estime pertinentes. Dicha resolución deberá quedar registrada en los documentos oficiales de evaluación del alumno.

### **RESOLUCIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO**

D<sup>o</sup> Mar Ruiz-Calero Bote, como directora del IES Cardenal Cisneros de Madrid, examinadas las circunstancias expuestas por el alumno/a.

RESUELVE:

ANULAR la matrícula

NO ANULAR la matrícula

En Madrid a \_\_\_\_\_

La Directora

Fdo.: Mar Ruiz-Calero Bote

Teléfonos: 915224869 - Fax: 915216372

✉ secretaria. ies.cardenalcisnero.madrid@educa.madrid.org